



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 870-2025**  
**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, el artículo 10 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona manifiesta.- *Art. 10.- Comisión de Igualdad y Género.- La comisión tendrá a su cargo el estudio, análisis de los temas puestos a su consideración y la emisión de informes que contengan las conclusiones y las recomendaciones además de presentar proyectos de ordenanzas y reformas a las ordenanzas (...)*



**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2025-5238-M, de fecha 02 de octubre del 2025, el Mgs. Francisco Andramuño, ALCALDE DEL CANTÓN MORONA, dispone se ingrese en el orden del día el conocimiento, análisis y resolución de la designación de los integrantes de la **COMISIÓN DE EQUIDAD Y GENERO**.

**Que**, el Concejo Municipal del cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **06 de octubre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GENERO**”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

### RESUELVE

**POR MAYORÍA CONFORMAR LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GENERO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

|                                           |                   |
|-------------------------------------------|-------------------|
| SRA. YADIRA TATIANA KASENT NAMAJ          | <b>PRESIDENTE</b> |
| SR. AWACHATAI JUNIOR CHIRIAP KUISH        | <b>VOCAL 1</b>    |
| ABG. NELSON MARCELO JARAMILLO RIVADENEIRA | <b>VOCAL 2</b>    |

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 06 de octubre de 2025.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**